



INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE
EJERCICIO 2020

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 147 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 150 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 152 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 152 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 152 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 156 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 156 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 157 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 157 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 176 |
| 5.3. Dictamen | 177 |

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del **Instituto Veracruzano del Deporte**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública,
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020 y en cumplimiento del artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 865 por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2020, en el que se instruye a este Órgano Fiscalizador llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Veracruzano del Deporte. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la

cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado: Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 865** por el que se aprueban los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2020, Transitorio Tercero por el que se instruye al Órgano de Fiscalización Superior llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Veracruzano del Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 424 de fecha 25 de octubre de 2021.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| Universo | \$84,778,639.00 | \$83,637,916.00 |
| Muestra Auditada | 53,866,839.05 | 54,941,242.06 |
| Representatividad de la muestra | 64% | 66% |

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2020 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$7,913,976.00 | \$3,948,566.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 83,000,000.00 | 80,830,073.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$90,913,976.00 | \$84,778,639.00 |

| EGRESOS | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$18,000,000.00 | \$18,422,566.00 |
| Materiales y Suministros | 6,561,996.00 | 6,560,534.00 |
| Servicios Generales | 20,496,924.00 | 26,795,212.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 42,805,056.00 | 31,255,844.00 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,050,000.00 | 603,760.00 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$90,913,976.00 | \$83,637,916.00 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|-------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 14 | 10 |
| TOTAL | 14 | 10 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-085/2020/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$155,208,861.21, como hecho posterior al mes de agosto de 2022 el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$45,624.96, resultando un importe de \$155,163,236.25 proveniente de ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Importe Generado en Ejercicios Anteriores | Importes Generados en el Ejercicio en Revisión | Saldo al 31 de Diciembre de 2020 | Importe Recuperado como Hecho Posterior | Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020 |
|---------------------------|--|---|--|----------------------------------|---|--|
| 1-1-2-2-0001-0005 | Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes | \$84,825.96 | \$33,965.20 | \$118,791.16 | \$33,965.20 | \$84,825.96 |
| 1-1-2-2-0006-0001 | Secretaría de Finanzas y Planeación 2011 | 89,980,884.19 | 0.00 | 89,980,884.19 | 0.00 | 89,980,884.19 |
| 1-1-2-2-0006-0003 | Secretaría de Finanzas y Planeación | 65,097,526.10 | 11,659.76 | 65,109,185.86 | 11,659.76 | 65,097,526.10 |
| Total | | \$155,163,236.25 | \$45,624.96 | \$155,208,861.21 | \$45,624.96 | \$155,163,236.25 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes" corresponde a Ingresos Propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-085/2020/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por concepto de gastos por comprobar e ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$3,506,109.53 del cual, como hecho posterior durante el mes de enero del ejercicio 2021, el Instituto recuperó un importe de \$12,000.00, resultando un importe pendiente por \$3,494,109.53, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2020 | Importe Recuperado como Hecho Posterior | Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020 |
|---------------------------|---|----------------------------------|---|---|
| 1-1-2-3-0001-0004 | Deudores Diversos Varios | \$331,840.50 | \$12,000.00 | \$319,840.50 |
| 1-1-2-3-0001-0015 | Sujeto a Comprobar 2016 en Proceso de Investigación | 2,671,815.96 | 0.00 | 2,671,815.96 |
| 1-1-2-3-0001-0019 | Sujetos a Comprobar 2019 | 496,017.99 | 0.00 | 496,017.99 |
| 1-1-2-4-0001-0001 | Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo | 6,435.08 | 0.00 | 6,435.08 |
| Total | | \$3,506,109.53 | \$12,000.00 | \$3,494,109.53 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

**La cuenta 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores Diversos Varios", presenta anticipos por concepto de nómina por un importe de \$12,000.00, el cual fue recuperado el 8 de enero de 2021 de acuerdo con la información financiera presentada por el Instituto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 236, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-085/2020/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Bienes bajo contrato en comodato" del Instituto, durante el ejercicio 2020 se detectaron 307 bienes en comodato de los cuales los contratos presentados no se encuentran vigentes, de los que se indican a continuación:

| No. | Cantidad | Concepto | Comodatario | Vigencia de Contrato |
|-----|----------|---------------------------------|---|--------------------------|
| 1 | 9 | Silla de ruedas deportiva | Club Tiburones Sobre Silla de Ruedas, A.C. | 02/08/2018 al 30/11/2018 |
| | 3 | Silla de ruedas para basquetbol | | |
| | 1 | Silla de ruedas lince smart | | |
| 2 | 3 | Trampolín de Gimnasia | Global Gymnastic Center | 01/10/2018 al 31/12/2018 |
| 3 | 1 | Set Tatami Judo | Asociación de Judokas del Estado de Veracruz, A.C. | 16/11/2017 al 30/11/2018 |
| 4 | 3 | Plataformas | Joel McKenzie Díaz | 01/10/2018 al 31/12/2018 |
| | 4 | Barras | | |
| | 15 | Discos | | |
| | 4 | Collanes | | |
| 5 | 6 | Silla con ruedas | Asociación Veracruzana de Deporte sobre Silla de Ruedas, A.C. | 02/08/2005 al 30/11/2010 |
| 6 | 1 | Bicicleta R 25 | Asociación Veracruzana de Deporte sobre Silla de Ruedas, A.C. | 16/10/2006 al 30/11/2010 |
| 7 | 2 | Silla de ruedas deportiva | Asociación Veracruzana de Deporte sobre Silla de Ruedas, A.C. | 01/02/2006 al 30/11/2010 |
| 8 | 2 | Silla de ruedas deportiva | Asociación Veracruzana de Deporte sobre Silla de Ruedas, A.C. | 12/01/2009 al 30/11/2010 |
| 9 | 1 | Cronometraje electrónico | Asociación de Natación del Estado de Veracruz, A.C. | 08/08/2006 al 30/11/2010 |
| 10 | 1 | Báscula | Consejo Estatal de Medicina del Deporte, A.C. | 31/03/2009 al 30/11/2010 |
| | 1 | Glucómetro | | |
| 11 | 2 | Tablero Basquetbol | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Veracruz (DIF Estatal) | 04/11/2005 al 30/11/2010 |
| 12 | 1 | Colchón modular de 98 piezas | Ayuntamiento de Tlalixcoyan | 10/06/2008 al 30/11/2010 |
| 13 | 2 | Set levantamiento pesas | Ayuntamiento de Tlalixcoyan | 28/09/2009 al 30/11/2010 |
| | 1 | Área plataforma | | |
| 14 | 1 | Set pesas varonil | Ayuntamiento de Tlalixcoyan | 18/08/2010 al 30/11/2010 |
| | 1 | Par discos 10 kg | | |
| 15 | 1 | Set de barra universal | Nilverio Pino Pérez | 21/03/2013 al 31/12/2013 |
| | 3 | Plataformas | | |
| | 1 | Barra 20k | | |

| No. | Cantidad | Concepto | Comodatario | Vigencia de Contrato |
|-----|----------|----------------------------------|--|--------------------------|
| 16 | 1 | Juego de porterías para handball | Asociación Handball del Estado de Veracruz, A.C. | 02/12/2009 al 30/11/2010 |
| 17 | 1 | Cancha piso para voley ball | Ayuntamiento de Martínez de la Torre | 30/03/2009 al 30/11/2010 |
| 18 | 10 | Pulsímetros | Asociación de Canotaje Estado de Veracruz, A.C. | 18/09/2008 al 30/11/2010 |
| 19 | 10 | Kayac | Asociación de Canotaje Estado de Veracruz, A.C. | 12/02/2007 al 30/11/2010 |
| | 5 | Canoas | | |
| | 16 | Palas para kayak y canoa | | |
| 20 | 6 | Kayac | Asociación de Canotaje Estado de Veracruz, A.C. | 18/09/2008 al 30/11/2010 |
| | 4 | Canoas | | |
| 21 | 3 | Kayac | Asociación de Canotaje Estado de Veracruz, A.C. | 01/11/2009 al 30/11/2010 |
| 22 | 2 | Kayac | María de la Concepción Soledad Martínez Ibáñez | 04/04/2014 al 31/12/2014 |
| 23 | 2 | Colchones modulares | Ayuntamiento de Coatzacoalcos | 12/01/2009 al 30/11/2010 |
| | 1 | Rack | | |
| | 4 | Básculas | | |
| | 3 | Juegos marcadores | | |
| | 41 | Set boxeo | | |
| 24 | 1 | Motobomba | Dirección General de Educación Física | 31/12/2008 al 30/11/2010 |
| | 12 | Calentadores | | |
| | 15 | Tinacos | | |
| | 4 | Cisternas | | |
| | 1 | Escalera | | |
| 25 | 1 | Bicicleta Tarmac | Agustín Grajales García y Reina Rivera Ruiz | 12/05/2006 al 30/11/2010 |
| 26 | 3 | Básculas | Asociación Veracruzana de Luchas Asociadas, A.C. | 16/06/2008 al 30/11/2010 |
| | 2 | Colchones | | |
| 27 | 1 | Bicicleta ensamblada | Asociación de Ciclismo Organizado, A.C. | 17/07/2008 al 30/11/2010 |
| 28 | 1 | Bicicleta negra | Asociación de Ciclismo Organizado, A.C. | 27/08/2009 al 30/11/2010 |
| 29 | 3 | Bicicletas | Asociación de Ciclismo Organizado, A.C. | 31/03/2010 al 30/11/2010 |
| 30 | 7 | Set | Luis Mateo Tapia Arizmendi | 21/03/2013 al 31/12/2013 |
| | 3 | Plataformas | | |
| | 2 | Juegos de barra | | |
| | 15 | Piezas de fomi | | |
| | 3 | Tarimas | | |
| | 1 | Barra | | |
| | 8 | Discos | | |
| 31 | 2 | Set levantamiento pesas | Ayuntamiento de Acatlán | 28/09/2009 al 30/11/2010 |
| 32 | 1 | Silla de ruedas | Julieta Virginia Ramírez Zavaleta | 01/06/2010 al 30/11/2010 |
| 33 | 1 | Silla de ruedas | Guadalupe Madrigal Cruz | 31/05/2009 al 30/11/2010 |
| 34 | 27 | Colchones | Asociación Veracruzana de Gimnasia, A.C. | 09/07/2010 al 30/11/2010 |
| 35 | 1 | Colchón modular | Ayuntamiento de Coatzacoalcos | 10/02/2009 al 30/11/2010 |
| 36 | 1 | Bicicleta de mano | Guadalupe Madrigal Cruz | 02/04/2018 al 30/11/2018 |

| No. | Cantidad | Concepto | Comodatario | Vigencia de Contrato |
|-----|----------|------------------|---|--------------------------|
| 37 | 6 | Bancos de salida | Asociación de Natación del Estado de Veracruz, A.C. | 20/01/2018 al 30/04/2018 |
| | 6 | Carriles | | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XXXIV y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2430 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-085/2020/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$5,073,525.80 del cual, como hecho posterior al mes de febrero de 2021, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$429,674.81, resultando un importe pendiente por \$4,643,850.99, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2020 | Importes Liquidados y/o Depurados a Febrero de 2021 | Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar |
|---------------------------|---|----------------------------------|---|---|
| 2-1-1-1-0004-0001 | Seguridad Social y Seguros por Pagar | \$62,970.81 | \$62,970.81 | \$0.00 |
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios | 286,655.00 | 284,760.00 | 1,895.00 |
| 2-1-1-7-0001-0002 | 10% Impto. S/Arrendamiento Bienes Inmuebles | 17,237.74 | 0.00 | 17,237.74 |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% Impuesto retenido sobre Honorarios | 1,116,946.06 | 3,745.00 | 1,113,201.06 |
| 2-1-1-7-0001-0013 | Retenciones de IVA | 7,644.14 | 260.00 | 7,384.14 |
| 2-1-1-7-0002-0009 | Inst. Mexicano del Seg. Social Trab. 2019 | 51,844.14 | 0.00 | 51,844.14 |
| 2-1-1-7-0005-0001 | Impuestos Sobre Nóminas y Otros que Derive | 78,646.00 | 77,939.00 | 707.00 |
| 2-1-1-7-0005-0008 | Impuestos Sobre Nóminas 2018 | 3,355,976.01 | 0.00 | 3,355,976.01 |
| 2-1-1-7-0005-0009 | Impto. S/Nómina y Otros 2019 | 95,605.90 | 0.00 | 95,605.90 |
| Total | | \$5,073,525.80 | \$429,674.81 | \$4,643,850.99 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que los importes reflejados en la columna “Importes Liquidados y/o Depurados al 28 de febrero de 2021”, se identificaron mediante acuses de declaraciones de contribuciones y transferencias de pagos referenciados por el concepto de la contribución, sin embargo, no fue posible identificar las cuentas contables afectadas ni por los importes exactos a las provisiones, como se detalla a continuación:

| Concepto de la Contribución | Periodo | Fecha de Pago | Importe |
|---|----------------|---------------|---------------------|
| Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social | Diciembre 2020 | 18/01/2021 | \$63,762.98 |
| ISR Retenciones por Salarios | Diciembre 2020 | 18/01/2021 | 284,760.00 |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Diciembre 2020 | 18/01/2021 | 3,745.00 |
| IVA Retenciones | Diciembre 2020 | 18/01/2021 | 260.00 |
| Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | Diciembre 2020 | 19/01/2021 | 39,052.00 |
| Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | Diciembre 2020 | 04/02/2021 | 38,887.00 |
| Total | | | \$430,466.98 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, de las cuotas enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sólo se considera la disminución por \$62,970.81, debido a que los importes enterados son superiores al saldo presentado al cierre del ejercicio en revisión.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-085/2020/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, “Otros Pasivos a Corto Plazo” y “Cuentas por Pagar a Largo Plazo”, por concepto de adeudos por remuneraciones del personal y con proveedores o terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$65,549,273.94, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2020 |
|---------------------------|--|----------------------------------|
| 2-1-1-1-0001-0001 | Remuneraciones por Pagar al Personal | \$137,322.04 |
| 2-1-1-1-0001-0008 | Remuneraciones por Pagar al Pers. 2018 | 147,230.03 |
| 2-1-1-1-0001-0009 | Remun. por Pag. al Per. 2019 | 187,790.64 |
| 2-1-1-1-0002-0004 | Remuneraciones por Pagar al Pers 2014 | 2,519,919.60 |

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta | Saldo al 31 de Diciembre de 2020 |
|---------------------------|--|----------------------------------|
| 2-1-1-1-0002-0008 | Remuneraciones por Pagar al Pers. 2018 | 1,440.16 |
| 2-1-1-1-0005-0001 | Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 199,266.38 |
| 2-1-1-1-0005-0004 | Otras Prestaciones S. y Económicas 2014 | 1,237.63 |
| 2-1-1-1-0005-0005 | Otras Prestaciones S. y Económicas 2015 | 431,202.44 |
| 2-1-1-1-0005-0008 | Otras Prestaciones Sociales y Econ. 2018 | 4,013.94 |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por Adquisición de Bienes y Contra | 4,328,060.21 |
| 2-1-1-2-0001-0003 | Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2012 | 1,865,458.14 |
| 2-1-1-2-0001-0004 | Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2014 | 16,191,644.15 |
| 2-1-1-2-0001-0005 | Deuda por Adquisic de Bienes y Ctra 2015 | 4,497,712.26 |
| 2-1-1-2-0001-0008 | Deuda por Adq. de Bienes y Serv. 2018 | 1,062,748.03 |
| 2-1-1-2-0002-0001 | Deuda por Adquisición de Bienes Inmuebl | 206,967.69 |
| 2-1-1-2-0002-0004 | Deuda por Adq de Bienes Inmuebl 2014 | 112,182.99 |
| 2-1-1-2-0002-0009 | Deuda por Adq. de Bienes Inmuebl 2019 | 412,967.74 |
| 2-1-1-5-0006-0001 | Ayudas Sociales | 32,394.49 |
| 2-1-1-5-0006-0004 | Ayudas Sociales Ej 2014 | 727,201.17 |
| 2-1-1-5-0006-0005 | Ayudas Sociales 2015 | 16,732,317.26 |
| 2-1-1-5-0006-0008 | Ayudas Sociales 2018 | 3,298,763.07 |
| 2-1-1-5-0006-0009 | Ayudas Sociales 2018 | 1,645.45 |
| 2-1-1-7-0009-0008 | Pensión Alimenticia Personal Estatal | 1,999.20 |
| 2-1-1-7-0009-0018 | Otras Deducciones | 196,557.38 |
| 2-1-1-7-0009-0028 | Retardos, Faltas y Sanciones al Personal | 176,090.30 |
| 2-1-1-9-0009-0001 | Acreedores Diversos | 39,160.18 |
| 2-1-1-9-0009-0009 | Acreedores Diversos 2019 | 290,489.09 |
| 2-1-1-9-0009-0018 | Depósitos no Identificados | 34,710.11 |
| 2-1-9-9-0001-0003 | Pasivos Ejercicios Anteriores | 12,677.28 |
| 2-1-9-9-0001-0004 | Cuentas por Pagar Varias 2014 | 1,645,335.99 |
| 2-1-9-9-0001-0008 | Cuentas por Pagar Varias 2018 | 204,298.73 |
| 2-2-1-1-0001-0001 | Pasivos de Ejercicios Anteriores Gto Cte | 9,848,470.17 |
| | Total | \$65,549,273.94 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-085/2020/012 ADM

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 1000 "Servicios Personales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron diferencias por un importe de \$941,777.81, entre los registros contables y las dispersiones bancarias por concepto de nóminas; en atención al pliego de observaciones financieras, el Instituto presentó aclaraciones exponiendo el origen de las diferencias, así como resúmenes y/o reportes de nóminas que comprobaron las manifestaciones, sin embargo, se careció de evidencia suficiente que compruebe las variaciones detectadas por un importe de \$285,025.65, como se detalla a continuación:

| Mes | Registros Contables | Dispersión Nómina | Diferencia | Importe Comprobado | Importe No Comprobado |
|--|-----------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| Enero Segunda Parte de Aguinaldo 2019 | \$1,116,880.42 | \$930,298.22 | \$186,582.20 | \$0.00 | \$186,582.20 |
| Febrero | 1,325,852.48 | 1,119,529.84 | 206,322.64 | 190,591.17 | 15,731.47 |
| Marzo | 1,297,959.86 | 1,081,594.89 | 216,364.97 | 158,661.09 | 57,703.88 |
| Octubre | 1,261,428.21 | 1,106,480.12 | 154,948.09 | 142,966.90 | 11,981.19 |
| Diciembre Primera Parte Aguinaldo 2020 | 1,304,706.74 | 1,127,146.83 | 177,559.91 | 164,533.00 | 13,026.91 |
| Total | \$6,306,827.71 | \$5,365,049.90 | \$941,777.81 | \$656,752.16 | \$285,025.65 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que aun cuando aclara que existen descuentos por concepto de sujetos a comprobar a empleados, sin embargo, no presentó evidencia documental de que se hayan realizado dichos descuentos.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 202, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-085/2020/013 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa de los servicios e insumos adquiridos por un importe de \$4,148,189.42, el cual incluye \$3,646,543.42 con evidencia de haber realizado los pagos correspondientes, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- b. Entrada a almacén y/o listado detallado de los bienes con firma del personal que recibe.
- c. Reportes y/o bitácoras emitidas por el servicio de fotocopiado.
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- e. Comprobante de pago y/o transferencia bancaria.
- g. Reporte fotográfico por el total de los bienes o servicios adquiridos y/o trabajos realizados.
- h. Reportes y/o bitácoras sobre la reparación del bien y/o mantenimiento realizado.
- i. Formato de la Oficina Virtual de Hacienda.

| Folio | Fecha | Proveedor y/o Prestador de Servicio | Descripción | Importe | Documentación Faltante |
|----------|------------|--|---|-------------|------------------------|
| 707/001 | 11/05/2020 | Transcovi, S.A. de C.V. | Mantenimiento a 3 Bombas de Alberca Semiolímpica Leyes de Reforma | \$59,160.00 | h) |
| 748/001 | 13/05/2020 | Ingeniería Aplicada y Soluciones Ambientales, S.A. de C.V. | JE Boxeo Renta de Sillas y Mesas para Áreas de Competencia | 3,085.60 | d) |
| 971/001 | 03/08/2020 | Transcovi, S.A. de C.V. | Reparación de Tres Bombas para Alberca Olímpica Leyes Reforma | 76,560.00 | h) |
| 956/002 | 25/08/2020 | Felipe de Jesús Carvajal Benítez | Reparación de Bombas de Agua Filtrado y Recirculación Alberca | 20,416.00 | h) |
| 1056/001 | 22/09/2020 | Idir Comercial, S.A. de C.V. | Pago por Servicio de Fotocopiado Uso de Oficinas Mes Abril | 16,216.80 | c) |
| 1098/001 | 13/10/2020 | Rych Supervisión y Construcción, S.A.S. de C.V. | Covid-19 Mantenimiento Bomba de Lodo en Velódromo Contingencia | 55,267.86 | h) |
| 1119/001 | 16/10/2020 | Grupo Comercial Trijo, S.A. de C.V. | Covid-19 Reparación Humedad en Duela Velódromo y Mantenimiento Bioges | 53,136.93 | g) y h) |
| 1121/001 | 20/10/2020 | Estratégica Sustainable, S.A. de C.V. | Mantenimiento e Instalación Eléctrica Canchas Fútbol IVD 60% | 70,569.53 | g) y h) |
| 1121/002 | 20/10/2020 | Estratégica Sustainable, S.A. de C.V. | Mantenimiento e Instalación Eléctrica Canchas Fútbol IVD 40% | 47,046.35 | g) y h) |
| 1122/001 | 21/10/2020 | Ivrea Construcciones, S. de R.L. de C.V. | Reparación de Grietas en Cancha 1 de Frontón Leyes de Reforma | 88,160.00 | h) |
| 1128/001 | 22/10/2020 | Proyectos Construvex, S. de R.L. de C.V. | Covid-19 Revisión de Presión Tubería Sistema Hidráulico Velódromo | 58,200.10 | h) |

| Folio | Fecha | Proveedor y/o Prestador de Servicio | Descripción | Importe | Documentación Faltante |
|---------------------------------------|------------|--------------------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| 1126/001 | 22/10/2020 | María Antonia Cortes Ortiz | Mantenimiento y Pintura de Muro Perimetral IVD | 49,764.00 | h) |
| 1136/001 | 22/10/2020 | Transcovi, S.A. de C.V. | Covid-19 Instalación y Mantenimiento Fibra Óptica Iluminación Velódromo | 94,700.06 | h) |
| 1440/001 | 29/12/2020 | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Anticipo del 50% Licitación Simplificada LS/IVD/004/2020 Mantenimiento Integral de Canchas | 499,184.99 | g) y h) |
| 1440/002 | 29/12/2020 | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Anticipo del 50% Licitación Simplificada LS/IVD/004/2020 Mantenimiento Integral de Canchas | 499,184.98 | g) y h) |
| 1451/001 | 31/12/2020 | lkal, T S.A. de C.V. | Anticipo 50% del Contrato CPS/IVD/RM/039/2020 Adquisición de Artículos Deportivos | 148,416.60 | b) y g) |
| 1451/002 | 31/12/2020 | lkal, T S.A. de C.V. | Anticipo 50% del Contrato CPS/IVD/RM/039/2020 Adquisición de Artículos Deportivos | 148,416.60 | b) y g) |
| 1468/002 | 31/12/2020 | Manuel Everardo Quiroz Ruiz | Anticipo 50% en Servicio de Mantenimiento Edificio Villa Deportiva | 441,827.50 | g) y h) |
| 1454/001 | 31/12/2020 | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Anticipo 50% del Contrato CPS/IVD/RM/038/2020 Mantenimiento Correctivo de Canchas | 387,701.00 | g) y h) |
| 1454/002 | 31/12/2020 | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Anticipo 50% del Contrato CPS/IVD/RM/038/2020 Mantenimiento Correctivo de Canchas | 387,701.00 | g) y h) |
| 1468/001 | 31/12/2020 | Manuel Everardo Quiroz Ruiz | Anticipo 50% en Servicio de Mantenimiento Edificio Villa Deportiva | 441,827.52 | g) y h) |
| Subtotal con Evidencia de Pago | | | | \$3,646,543.42 | |
| 1465/001 | 30/12/2020 | Gobierno del Estado de Veracruz | 3% Sobre Nómina Ejercicio 2016 | \$501,646.00 | e) e i) |
| Subtotal sin Evidencia de Pago | | | | \$501,646.00 | |
| Total | | | | \$4,148,189.42 | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXII, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia de la documentación comprobatoria del gasto, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,646,543.42 (Tres millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-085/2020/016 DAÑ

Derivado de la revisión de las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron gastos por concepto de prestación de servicios de asesoría por \$235,100.80, el cual incluye un importe de \$187,440.80 sin evidencia de los trabajos realizados y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente; además, no presentó evidencia de que disponga de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, contratación, ejecución y entrega que acrediten que los servicios se hayan realizado de conformidad con la normatividad aplicable, consistentes en:

- Solicitud referente a la necesidad del servicio, con la justificación respectiva.
- Dictamen de procedencia emitido para fundar y motivar la prestación del servicio contratado.
- Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.
- Dictamen de Suficiencia Presupuestal.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

| Póliza | Fecha | Número de Cuenta Contable | Prestador de Servicios | Descripción | Importe | Documentación Faltante |
|--|------------|---------------------------|---|--|---------------------|------------------------|
| 818/001 | 30/06/2020 | 5-1-3-3-3330-0001 | Flores Alcantar y Asociados, S.C. | Pago por Servicio y Asesoría de Sistema para Nómina IVD | \$87,440.80 | a), b), c) y d) |
| 1443/002 | 30/12/2020 | 5-1-3-3-3310-0001 | RMA Contadores & Auditores Corporativos, S.C. | Anticipo 50% por la Contratación Despacho Externo Auditoría | 100,000.00 | e) |
| Subtotal Sujeto a Aclaración | | | | | \$187,440.80 | |
| 133/001 | 14/02/2020 | 5-1-3-3-3310-0001 | Néstor Trinidad Sánchez | Pago por Impartir Entrenamiento de Box Mes Enero | \$1,800.00 | a) y d) |
| 860/001 | 10/07/2020 | 5-1-3-3-3310-0001 | Daniel Reyes Morán | Servicio Notarial de Fe de Hechos Entrega Equipo de Cómputo Cover. | 9,860.00 | a) y d) |
| 1274/001 | 25/11/2020 | 5-1-3-3-3310-0001 | Josué Azuara Vidales | Servicio Pericial Desahogo Pruebas Juicio Amparo | 36,000.00 | a), b) y d) |
| Subtotal de Carácter Administrativo | | | | | \$47,660.00 | |
| Total | | | | | \$235,100.80 | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186, fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 57 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de asesorías, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$187,440.80 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Observación Número: FP-085/2020/017 DAÑ

Derivado de la revisión de los egresos del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" realizados por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Lista de los beneficiarios con firma de conformidad o de recepción del subsidio.
- Reporte, informe y/o bitácora del servicio firmado por el personal competente que realizó el servicio.
- Inscripción al Registro del Sistema Estatal del Deporte.

| Tipo | Folio | Fecha | Proveedor y/o Beneficiario | Concepto | Importe | Documentación Faltante |
|--|---------|------------|--|---|---------------------|------------------------|
| PD | 27/001 | 24/01/2020 | Federación Mexicana de Tenis de Mesa, A.C. | F-311 Jueco de la Disciplina de Tenis de Mesa del 25 al 26 enero | \$30,000.00 | c) |
| PD | 217/001 | 28/02/2020 | Gibrán de Jesús Benítez Morteo | JE Ciclismo Pago de Cronometraje Electrónico del 28 de febrero al 1 marzo | 78,561.00 | c) |
| Subtotal de Carácter Administrativo | | | | | \$108,561.00 | |

| Tipo | Folio | Fecha | Proveedor y/o Beneficiario | Concepto | Importe | Documentación Faltante |
|---------------------------------------|---------|------------|-----------------------------------|---|---------------------|------------------------|
| PD | 408/001 | 11/03/2020 | Armando Muñoz Osornio | JE Futbol Pago por Arbitraje del 13 al 15 marzo | \$55,000.04 | b) y c) |
| PD | 595/001 | 06/04/2020 | Flores Alcantar y Asociados, S.C. | Pago por Hospedaje Abierto Mexicano para Atletismo del 17 al 21 marzo | 44,172.80 | a) |
| Subtotal Sujeto a Comprobación | | | | | \$99,172.84 | |
| Total | | | | | \$207,733.84 | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33, 56, fracción III y 58 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia de la documentación comprobatoria del gasto por Subsidios y Transferencias, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$99,172.84 (Noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos 84/100 M.N.)**

Observación Número: FP-085/2020/018 ADM

Derivado de la revisión de los egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por concepto de becas económicas estatales otorgadas por el Instituto durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$86,000.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- Informe mensual de actividades realizadas.
- Formato B-004 (Listado de alumnos atendidos) del mes correspondiente.

| Tipo | Folio | Fecha | Proveedor y/o Beneficiario | Concepto | Importe | Documentación Faltante |
|------|---------|------------|---------------------------------|--|-------------|------------------------|
| PD | 979/017 | 09/09/2020 | Chimal Domínguez Eugenio Adrián | Beca Entrenador Convencional Correspondiente Mes de Agosto | \$17,000.00 | b) |

| Tipo | Folio | Fecha | Proveedor y/o Beneficiario | Concepto | Importe | Documentación Faltante |
|--------------|----------|------------|------------------------------------|--|--------------------|------------------------|
| PD | 1173/017 | 05/11/2020 | Chimal Domínguez Eugenio Adrián | Beca Entrenador Convencional Correspondiente al Mes Octubre | 17,000.00 | b) |
| PD | 1350/008 | 09/12/2020 | Dacal Martínez Gustavo | Beca Entrenador Adaptado Correspondiente al Mes de Noviembre | 17,000.00 | b) |
| PD | 1422/027 | 29/12/2020 | Hernández Utrera Verónica | Pago de Beca Administrativa Correspondiente Mes de Diciembre | 18,000.00 | a) |
| PD | 1422/033 | 29/12/2020 | Martínez Mendoza Amelia | Pago de Beca Administrativa Correspondiente Mes de Diciembre | 17,000.00 | a) |
| Total | | | | | \$86,000.00 | |

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10, fracciones II y III de los Lineamientos Generales y Específicos para el Programa de Becas, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Veracruzano del Deporte publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 200 de fecha 19 de mayo de 2020.

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-085/2020/019 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó que los expedientes presentados al Ente Fiscalizador por las Licitaciones Simplificadas realizadas, no disponen de la totalidad de los documentos relativos a los procesos de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de bienes y servicios que acrediten que se hayan ejecutado de conformidad con la normativa aplicable, mismos que se indican a continuación:

Documentación Faltante:

- b) Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI).
- c) Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- d) Dictamen de fallo.
- e) Acuses de notificación del fallo a todos los participantes.
- f) Fianza de cumplimiento.
- g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
- h) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales.
- k) Segundo dictamen técnico-económico realizado.

- l) Dictamen de Justificación o procedencia (fundado y motivado), en el que se exprese el motivo de adjudicar directamente con el proveedor IKAL T, S.A. de C.V.
- m) Estudio económico.

| Número de Licitación | Proveedor y/o Prestador de Servicio | Descripción | Monto Adjudicado | Documentación Faltante |
|----------------------|--|---|-----------------------|--|
| LS/001/IVD/2020 | Comercializadora Universal Colplex, S. de R.L. de C.V. | Adquisición de 850 uniformes deportivos compuestos de 2550 piezas, para el programa de impulso al deporte de la Subdirección de Desarrollo del Deporte. | \$1,997,500.00 | b) |
| LS/002/IVD/2020 | Juan Egberto Romahn y Díaz. | Adquisición de dos filtros comerciales bobinados para la alberca olímpica y fosa de clavados de la unidad deportiva "leyes de reforma" del Instituto Veracruzano del Deporte. | 599,580.44 | b) |
| LS/003/IVD/2020 | IKAL T, S.A. de C.V. | Adquisición de artículos deportivos. | 499,999.97 | b), c), d), e), f), g), h), k), l), y m) |
| LS/004/IVD/2020 | Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V. | Adquisición de servicio de mantenimiento integral de dos canchas de frontón de la unidad deportiva "leyes de reforma" del IVD. | 998,369.98 | b) |
| Total | | | \$4,095,450.39 | |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 23, 32, 34, 35, 39, 41, 42, 43, fracción II, 44, 45, fracción VII, 47, 48, 51, 53, 55, 56, 57, 64 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-085/2020/020 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$8,123,940.53, las que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada o, en su caso, presentar evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Número de Partida | Nombre de la Partida | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|-------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 21100001 | Materiales y útiles de oficina | \$376,668.28 | \$436,935.20 |
| 21600001 | Material de limpieza | 245,223.41 | 284,459.16 |
| 24600001 | Material eléctrico y electrónico | 135,241.81 | 156,880.50 |
| 24900001 | Pinturas | 130,653.20 | 151,557.71 |
| 26100003 | Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos | 249,774.15 | 289,738.01 |
| 27500001 | Blancos | 166,350.00 | 192,966.00 |
| 29100001 | Refacciones, accesorios y herramientas | 232,241.65 | 269,400.31 |
| 29900001 | Materiales y suministros varios | 168,278.57 | 195,203.14 |
| 32500002 | Arrendamiento de equipo de transporte para servicios y operación de programas públicos | 1,220,270.69 | 1,415,514.00 |
| 32900001 | Otros arrendamientos | 1,036,878.63 | 1,202,779.21 |
| 33300001 | Servicios de informática | 109,420.34 | 126,927.60 |
| 35100001 | Conservación y mantenimiento de inmuebles (edificios públicos) | 1,761,374.68 | 2,043,194.63 |
| 35200002 | Conservación y mantenimiento de otros | 985,354.84 | 1,143,011.62 |
| 35800001 | Servicio de lavandería, limpieza, higiene | 185,666.76 | 215,373.44 |
| Total | | \$7,003,397.01 | \$8,123,940.53 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019 y capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última actualización al 9 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-085/2020/021 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$669,124.49, de las cuales presentó los dictámenes de justificación, sin embargo, no proporcionó la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de los que se detallan a continuación:

| Dictamen de Justificación de Adjudicación Directa | Proveedor | Excepción de Ley | Monto Adjudicado sin IVA | Monto Adjudicado con IVA |
|---|---|--|--------------------------|--------------------------|
| Dictamen de justificación de adjudicación directa por excepción de ley para el servicio de transporte aéreo de la ciudad de Veracruz-Monterrey-Veracruz, así como hospedaje y alimentación para los 13 deportistas de la disciplina de bádminton, que asisten al "torneo clasificatorio 2020", a celebrarse del 18 al 26 de febrero del 2020. | Corporativo Industrial Flover, S.A. de C.V. | Artículo 55 Fracción III | \$145,752.00 | \$169,072.32 |
| Dictamen de justificación de adjudicación directa relativo a la adquisición de artículos deportivos para el Instituto Veracruzano del Deporte. | IKAL T, S.A. de C.V. | Artículos 47 fracción I, 55 Fracción IV y 58 párrafo segundo | 431,079.46 | 500,052.17 |
| Total | | | \$576,831.46 | \$669,124.49 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

**Los artículos utilizados para la excepción de licitación pública conciernen a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-085/2020/022 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2020 presenta un Ahorro por un importe de \$1,483,606.04 y un Déficit Presupuestal por un monto de \$1,900,146.38, como se detalla a continuación:

| Estado de Actividades | |
|--|-----------------------|
| Concepto | Monto |
| Ingresos y otros beneficios | \$84,778,665.07 |
| Gastos y otras pérdidas | 83,295,059.03 |
| Resultado del Ejercicio: Ahorro | \$1,483,606.04 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto | |
|--|------------------------|
| Concepto | Monto |
| Ingresos Recaudados | \$81,737,769.13 |
| Gastos y otras pérdidas | 83,637,915.51 |
| Resultado del Ejercicio: Déficit Presupuestal | -\$1,900,146.38 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que durante el mes de enero del ejercicio 2021, el Instituto reintegró a la Secretaría de Finanzas y Planeación un importe de \$19,280.91, por las disponibilidades presupuestales de recursos provenientes del presupuesto Estatal.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 14

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-085/2020/001

Referencia Observación Número: FP-085/2020/001

Implementar medidas de control que permitan conciliar el registro contable de los ingresos presupuestales y propios del Instituto, con los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios y el reporte emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); así como con los registros contables de las cuentas 1.1.2.2 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", 4.1.7 "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" y 4.2.1 "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones", preferentemente al cierre del ejercicio fiscal para que las cifras en los Estados Financieros muestren la expresión fiable de las transacciones económicas.

Recomendación Número: RP-085/2020/002**Referencia de Observación Número: FP-085/2020/004**

Implementar lineamientos o políticas enfocadas a los Inventarios y Almacenes, respecto del inventario físico, mediante la verificación periódica de las existencias con que cuenta el Instituto para que se realice y documente mediante acta circunstanciada por lo menos cada seis meses (preferentemente al cierre del ejercicio), considerando que el resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares.

Recomendación Número: RP-085/2020/003**Referencia Observación Número: FP-085/2020/008**

Implementar medidas de control interno para que los movimientos en la cuenta de "Juicios" de las Cuentas de Orden contengan la documentación que identifique los importes reflejados, considerando incluir resolución, sentencia o actualización de la autoridad correspondiente con la cual se identifique el estado procesal y valoración monetaria de cada juicio, así como que los importes actualizados se encuentren incluidos en el Informe de Pasivos Contingentes del periodo correspondiente.

Recomendación Número: RP-085/2020/004**Referencia de Observación Número: FP-085/2020/009**

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con la finalidad de no generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad competente, así como para disponer de las documentales suficientes y competentes que comprueben tales hechos.

Recomendación Número: RP-085/2020/005**Referencia Observación Número: FP-085/2020/011**

Implementar políticas o lineamientos enfocados a conciliar de manera periódica los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 "Servicios Personales" de Gastos y Otras Pérdidas contra los reportes de nóminas y las dispersiones de fondos por pagos de nóminas, con el objetivo de evitar variaciones o, en su caso, recabar las documentales suficientes y pertinentes que justifiquen o comprueben dichas diferencias.

Recomendación Número: RP-085/2020/006**Referencia Observaciones Números: FP-085/2020/013 y FP-085/2020/016**

Implementar medidas de control con la finalidad de integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente y pertinente, que permita validar la recepción de los servicios por concepto de mantenimientos, reparaciones mayores a los bienes inmuebles, así como de las erogaciones por servicios de asesorías, con el propósito de contar con las autorizaciones correspondientes respecto de las formalidades de solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-085/2020/007

Implementar medidas de control con la finalidad de integrar, identificar y conciliar las ministraciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por los recursos presupuestales asignados, con los registros contables, los depósitos o transferencias de fondos y con los oficios de solicitud, con el objetivo de evitar variaciones de las mismas, salvo las que estén plenamente identificadas como cuentas por cobrar por dichos conceptos.

Recomendación Número: RP-085/2020/008

Establecer mecanismos que permitan validar, previo a la formalización de la contraprestación, que los proveedores, contratistas y/o prestadores de servicios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales federales y estatales, con el objetivo de evitar realizar operaciones durante el ejercicio fiscal que corresponda, con empresas incluidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, además de que permitan que el procedimiento de adjudicación se realice de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-085/2020/009

Integrar las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, que permita validar la recepción y utilización de los suministros, bienes y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos.

Recomendación Número: RP-085/2020/010

Establecer medidas de control que permitan integrar las pólizas contables por concepto de becas económicas estatales con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente, establecida en las Reglas de Operación para el Programa de Becas, Estímulos y Reconocimientos del Instituto Veracruzano del Deporte y en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Veracruzano del Deporte**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-085/2020/013 DAÑ | \$3,646,543.42 |
| 2 | FP-085/2020/016 DAÑ | 187,440.80 |
| 3 | FP-085/2020/017 DAÑ | 99,172.84 |
| TOTAL | | \$3,933,157.06 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.